



AUTO DE SUSTANCIACION No. 214

Popayán, nueve (9) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: WILSON ANDRES MORENO QUINTERO Y OTRA – C.C.
No. 76.326.600
DDO: UNION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA
ENERGETICA NACIONAL Y DE LOS SERVICIOS
DOMICILIARIOS UTEN Y LA COMPAÑÍA ENERGETICA DE
OCCIDENTE S.A. E.S.P.
VDO: SOLIDARIA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y SEGUROS
GENERALES SURAMERICANA
RAD. 19001310500220190010800

Teniendo en cuenta que el Doctor JULIAN CARLOS GAÑAN MURILLO, apoderado de la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en este asunto, en escrito que antecede renuncia al poder a él conferido, el Juzgado procederá a aceptarle la renuncia y dispondrá oficiar al Doctor JUAN DAVID ESCOBAR FRANCO, Representante Legal de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA o quien haga sus veces, informándole sobre la precitada renuncia para que designe un nuevo procurador judicial que ejerza su defensa en este proceso.

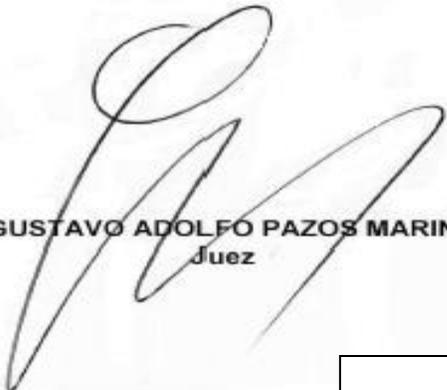
En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia del Doctor JULIAN CARLOS GAÑAN MURILLO, advirtiéndole al profesional del derecho que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente Auto y se le haga saber al demandado mediante oficio que se dirigirá a la dirección dada para las notificaciones, conforme al inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OFICIAR al Doctor JUAN DAVID ESCOBAR FRANCO, Representante Legal de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA o quien haga sus veces o quien haga sus veces, informándole que en la actualidad se encuentra sin apoderado judicial que los represente en el caso de autos.

NOTIFÍQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **088** FIJADO HOY, **10 DE SEPTIEMBRE DE 2020** EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario